

Sección N° 1.298
celebrada el 9 de Enero de 1952.

Preside el Vice-Presidente señor Schmidt; asisten los Directores señores Aldunate, Anumátegui, Castellblanco, Chiavini, Ezquierra, Feteher, Olguin, Oritz, Pico Miró, Prieto, Valdés y Vidal, el Gerente señor Maschke y el Secretario señor Brigada. Bonaventura, además, el Sub-Gerente señor del Rio.

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.

Presidente:-

Elección: El Vice-Presidente, señor Schmidt, expresa que en atención a lo acordado en la sesión anterior y en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 39 de los Estatutos, corresponde designar Presidente de la Institución.

En seguida, el Secretario reparte las cédulas a los señores Directores para que emitan su voto.

Prescindida la rotación, se obtiene el siguiente resultado:

Por el señor Oscar Dávila \$ 5 votos
 En Blanco \$ 7 votos

El señor Schmidt manifiesta que, en conformidad a lo prevenido en el Artículo 44 de la Ley Orgánica del Banco, para elegir Presidente se requiere el acuerdo de diez Directores a lo menos de manera que en esta rotación el señor Dávila no ha obtenido el número de votos necesarios.

Por unanimidad, el Directorio resuelve postergar la elección de Presidente hasta la sesión ordinaria del día 23 de Enero en curso.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 1° hasta el 7 de Enero de 1952, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 87.532.694.27
Redenciones a Bancos Accionistas	1.020.036.155.81
Redenciones a baja Nacional de Ahorros Ley 6811.	21.033.102.55
Letras descontadas a baja de crédito número Ley 6798.-	50.000.000.-
Letras descontadas al Instituto de Crédito Ind.	26.558.325.-
Letras descontadas a P. b. del Estado - Ley 7140.	16.900.000.-
Préstamos a Inst. de Créd. Industrial - Leyes 6824.	40.000.-
Préstamos con garantía de Varrants - Leyes 3896-5069.	<u>3900.000.-</u>

Redenciones.-

El Secretario informa que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 7 de Enero de 1952, los saldos de redenciones que se indican a continuación:

A. Edwards y Cia.	\$ 9.892.000.-
Ind. Americano	302.764.000.-
Comercial de Curicó	20.031.000.-
de Crédito e Inversiones	53.266.000.-
de Curicó	27.365.000.-
de Chile	1.153.580.000.-
Español - Chile	248.028.000.-
Flamquinse	2.591.000.-
Italiano	157.454.000.-
de Talca	90.316.000.-
de Concepción	39.850.000.-
de Ornos y La Unión	192.092.000.-
The National City Bank	54.710.000.-
Sur de Chile	13.125.000.-

Eracilita de Chile
de Santa Juana, Magallanes

\$ 79.926.000.-
3.235.000.-
2.448.125.000.-

Baja Nag. Ahorros:
Redencimiento Leyes 6640 y 6334
Redencimiento Ley 6811
Préstamos Ley 6811

58.971.000.-
424.660.000.-
140.000.000.-

Visaciones Ley
Nº 5.125

El señor Gerente da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley Nº 5.125, alcanzaba a \$149.500.000.- al 5 de Enero de 1952.

Acciones-

Trazas.- De acuerdo con el Artículo 3º, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba el siguiente traspaso de acciones:

Nº accs.	Vendedor	Acceptante	Clase
3	Ricardo Cruzat Santa María	Mario Pastor Da-Bove	"D"

Superintendencia
de Bancos-

Circular.- En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley General de Bancos, el Secretario da cuenta de la circular Nº 437 de la Superintendencia de Bancos, de fecha 29 de Diciembre pasado, que: "Modifica la circular Nº 434, referente a la Ley Nº 10.021, sobre reajuste de Pensiones de Jubilación".
Estado de Deudores al 25 de Setiembre de 1951.- El Secretario da cuenta, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley General de Bancos, de la carta-circular del día 3 del actual de la Superintendencia de Bancos, con la que acompaña el Estado de Deudores, al 25 de Setiembre de 1951.

El documento a que se ha hecho referencia, queda en el Banco a disposición de los señores Directores.

Informe de la Visita de Inspección.- En cumplimiento de la misma disposición legal, citada anteriormente, el Secretario lee una carta de la Superintendencia de Bancos y la minuta Nº 2, que se adjunta, correspondiente a la Visita de Inspección efectuada en las Oficinas del Banco Central en Santiago, por los Inspectores señores Julio Barahona y Sergio Pinochet, durante los días hábiles del período comprendido entre el 5 de Noviembre y el 26 de Diciembre de 1951.

Taras de Intereses
Vigentes al 31 de
Diciembre de 1951:-

Se da cuenta, a continuación, de la siguiente nómina de las taras de interés, vigentes al 31 de Diciembre de 1951, para las operaciones de crédito de la Institución.

Taras acordadas por el Directorio:

Documentos al Fideicomiso.	8%
Documentos de letras a no más de 120 días, giradas, aceptadas o avaladas por la baja de crédito primera.- Ley 6.237.- Art. 3º	8%
crédito en cuenta corriente a la baporaación de Ventas de Salitre y Fodo de Chile.- Leyes 5.125 y 6.224.	5%
Redencimientos al Banco Accionistas	4 1/2 %
Documentos al Instituto de Crédito Industrial	4%

Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y fodo de Chile a plazos no mayores de 90 días.- Leyes 5.125 y 6.824	3%
Documentos de letras en moneda extranjera que presenten los Bancos Accionistas que cuentan con reservas en dicha moneda cubriendo ventualmente los gastos de conversión de oro a dólares,	3%
<u>Basas relacionadas con la de redencimiento a Bancos Accionistas por disposiciones legales:</u>	
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros.- Leyes 6.811.- Art. 35,	4 1/2%
Redencimientos a la Caja Nacional de Ahorros.- Ley 6.811.- Art. 36,	5%
Operaciones garantidas con Vales de Cuenta.- Ley 5.069	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares Ley 9.869.	4 1/2%
Documentos a las cooperativas Agrícolas.- Ley 4.531	4 1/2%
Préstamos a las cooperativas de Consumo.- Ley 7.397.	4 1/2%
Documentos y redencimientos a la Caja de Crédito Agrario.- Leyes 8.143 y 9.872.	4 1/2%
<u>Basas acordadas por el Directorio dentro de un máximo legal:</u>	
Préstamos a la Municipalidad de Providencia.- Ley 8.727	7%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero e Industrial de Carapacá y Antofagasta.- Ley 6.237 Arts. 1° y 2°	4%
Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola. Leyes 5.125 y 6.824	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular.- Ley 5.398	3%
Préstamos al Fisco.- Leyes 5.296, 6.237 y 6.334.	1,9%
Créditos a la Caja Autónoma de Amortización. Ley 7.144	1%
Documentos de letras aceptadas por la Empresa de los H. C. B. del Estado.- Ley 7.140.	1%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para cooperativas de Sequeros Agrícolas.- Leyes 6.382 y 6.824.	1%
<u>Basas determinadas por leyes especiales:</u>	
Redencimientos a Bancos Accionistas de documentos para fomento agrícola, Ley 10.013.	2 1/2%
Préstamos y documentos al Instituto de Economía Agrícola.- Leyes 6.421 y 9.280.	3%
Préstamos y documentos a la Caja de Crédito Minero.- Ley 7.022.	2. 1/2%
Créditos al Fisco por el Banco Internacional, - Decretos Hacienda 309 del 9/1°/46 y 10.735 del 12/11/51.	1%
Redencimientos de pagarés fiscales a la Caja Nacional de Ahorros y Bancos Comerciales, Leyes 6.334 y 6.640.	2%

Créditos a la baja de colonización Agrícola hasta \$10.000.000.- Leyes 5.125 y 6.324.

2%

Decreto a la baja de Amortización de letras aceptadas por la Tesorería General de la República.- Ley 4.200.-

1%

Créditos a la baja de crédito Heterogéneo.- Ley 4.123.- Art. 55,

1%

Créditos a la baja de crédito Agrario.- Leyes 2.143 y 9.842.

1%

Pagos de Escoria.- Ley 2.918.- Art. 9º

1/2%

Estatutos del Banco.-

Modificación.- El señor Gerente expresa que, de acuerdo con lo resuelto en la última sesión, ha efectuado conjuntamente con el abogado, señor Maschke, una revisión completa de los Estatutos del Banco y ha redactado numerosas modificaciones, con el objeto de facilitar su aplicación práctica. Ha aprovechado también la oportunidad para mejorar algunas normas establecidas por el Directorio, con el carácter de permanentes, en diversas oportunidades.

Por último, el señor Maschke estima conveniente que el Directorio designe una comisión especial para que estudie el trabajo realizado y lo someta, luego, a la consideración del Directorio, con las modificaciones que se estimen convenientes.

En mérito de lo expuesto, se acuerda encargarse a una comisión integrada por los señores Domínguez, Castellblanco, Izquierdo y Opitz, el estudio de las modificaciones de los Estatutos a que se ha referido el señor Gerente.

Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas.-

Como de horas extraordinarias de trabajo durante Diciembre de 1951, el señor Gerente informa que la Superintendencia de la Casa de Moneda solicita, en carta de fecha 3 del presente, N° 2/112, el pago de la suma de \$31.392, valor de horas extraordinarias trabajadas por su personal durante el mes de Diciembre, para dar cumplimiento al programa de impresión de billetes ordenado por el Banco. Agrega que el sobretiempos trabajado por el personal de la Superintendencia, ha permitido al Banco contar con una reserva en caja, de aproximadamente \$2.000.000.000, suficiente, a su juicio, para atender las normales necesidades, de manera que no es necesario continuar, por ahora, con programas extraordinarios de trabajo.

En consideración a lo expuesto, se acuerda entregar a la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas la suma de \$31.392, con cargo al costo de elaboración de billetes, en pago de las horas extraordinarias trabajadas por los empleados de esa repartición durante el mes de Diciembre, en el entendido que es el último que se requiere para cancelación de sobretiempos al personal de la Superintendencia.

Baja de Amortización de la Deuda Pública.-

Decreto de letra por \$500.000.000.- a cargo del Tesorero General de la República.- Ley 4.200.- El Secretario da cuenta que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 4.200 y en el Decreto N° 150 del Ministerio de Hacienda, de fecha 9 del actual, cuya copia se acompaña, la baja de amortización ha remitido para su decreto una letra por \$500.000.000, al plazo de 180 días, girada por ella y aceptada por el Tesorero General de la República. Se destina al pago de esta obligación, el producto del impuesto a la renta que se percibe en el primer

remite del presente año.

Después de un breve debate y en atención al carácter imperativo de la ley, se aprueba el decreto en la forma solicitada por la Baja de Mortización, y se acuerda abogar en producto líquido a la cuenta corriente N.º 1 que esa baja mantiene en este Banco.

Instituto de Economía
Agrícola.

Solicitud de préstamo. - El Secretario lee el oficio de fecha 7 del actual, del Instituto de Economía Agrícola, en que solicita un préstamo, sin garantía, por \$200.000.000, de conformidad a lo dispuesto en las Leyes 6421 y 9280, con el objeto de atender el pago de compras de trigo, que está efectuando.

El señor Maschke señala que la ley 6421, modificada por la ley 9280, autoriza al Banco para descontar letras en que intervenga el Instituto de Economía Agrícola, o hacerle préstamos por medio de pagarés, suscritos por él, siempre que dichas letras o pagarés sean originados por operaciones sobre compras de trigo y sus derivados u otros productos agrícolas. Asimismo, la ley fija para estos préstamos y descuentos un margen de \$330.000.000, y como el Instituto adeuda al Banco con cargo a este margen \$194.000.000, aproximadamente, sólo podría autorizarse operaciones hasta por \$136.000.000.-.

El señor Chioppini manifiesta que, en diversas oportunidades, el Congreso ha despachado leyes que consultan recursos para el Instituto de Economía Agrícola con el objeto de que atienda, entre otras necesidades, a la adquisición de trigo. En consecuencia estima conveniente, antes de pronunciarse sobre el particular, conocer algunos antecedentes relacionados con esta negociación, tales como cantidad de trigo comprado hasta la fecha en poder del Instituto, posibilidad y condiciones de venta de este cereal, forma como será cancelado, inversión que se dará al préstamo que solicita al Banco y otros, que permitan al Directorio formarse un cabal concepto sobre la materia.

Después de un cambio de ideas, se aprueba la indicación del señor Chioppini y se acuerda, pedir los antecedentes a que se ha referido el señor Director, y dejar pendiente el estudio de la solicitud del Instituto de Economía Agrícola hasta la sesión próxima.

Margen de decreto por \$350.000.000 al 31 de Diciembre de 1952. - El Gerente, señor Maschke, expresa que S.E. el Presidente de la República y el señor Ministro de Hacienda le han hecho presente la necesidad que tiene la Baja de Crédito Minero de contar, durante todo este año, con un margen de \$350.000.000 para el descuento de letras aceptadas por la Compañía Nacional de Guipote, con el objeto de formar stock de minerales y concentrados indispensables para la

Baja de crédito
Minero.

marcha de la Fundación, y le han reiterado que consulte al Directorio acerca de la posibilidad de mantener dicho margen hasta el 31 de Diciembre del presente año. Agradece que, en la sesión anterior, se tomó el acuerdo de operar con la baja de crédito Minero, dentro de un margen de \$325.000.000, en letras a 90 días, de manera que la petición actual significaría elevar este margen en \$25.000.000.-

En opinión del señor Chiarrini es necesario operar con la baja de crédito Minero, dentro del margen de \$350.000.000, a fin de no paralizar las faenas de la Fundación de Paitote, precisamente en los momentos en que comienza a producir las primeras barras de cobre y próxima a ser inaugurada oficialmente por el Presidente de la República.

El señor Aldunate reitera lo manifestado en sesiones anteriores, en el sentido de que el problema principal de la Fundación de Paitote es la falta de caminos y la habilitación de puertos que faciliten el transporte de los minerales adquiridos. A su juicio, es fundamental, en primer término, dar una adecuada solución a factores que, como los indicados, constituyen la base del desarrollo de la industria y, en seguida, atender a la formación de stock.

En relación con lo expuesto por el señor Aldunate, el señor Vidal estima conveniente pedir a la baja de crédito Minero un detalle de los minerales comprados y su ubicación, indicando también las cantidades que pueden ser transportadas con facilidad y las que no pueden serlo por falta de medios.

Después de un debate se resuelve, con la obtención del señor Aldunate, ampliar, desde luego, a la baja de crédito Minero a \$350.000.000 el margen para operaciones de descuento de Letras a cargo de la Fundación Nacional de Paitote, limitando su plazo a 90 días y pedir a la baja Minera una información acerca de los antecedentes a que hizo referencia el señor Vidal.

Reunión de Bancos
Centrales.-

Reunión que se verificará en La Habana.- El Banco Nacional de Cuba, en carta de fecha 14 de Diciembre, expresa que, faltando sólo dos meses, para que se inicie la III Reunión de Bancos Centrales del Continente Americano, considera oportuno que, antes del 5 de Enero en curso, se le indique el número de personas que integrarán la Delegación chilena.

El señor Marchke expresa que en estas Reuniones que se han realizado periódicamente en México, en Santiago y que ahora corresponde efectuar en La Habana, se debaten problemas de interés para los Bancos Centrales de América y considera conveniente designar la persona que debe concurrir.

Al consultarse al señor Marchke si podría asistir en representación del Banco, el señor Ferrel responde que lamenta no poder hacerlo, pero que considera que la persona que podría nombrarse sería el jefe de la Sección Investigaciones Económicas, señor Hermann Marx.

El señor Alguín propone que la Delegación del Banco la integre también el señor Félix Ruiz, empleado de la misma Reunión y que tiene a su cargo los estudios relativos a la Balanza de Pagos.

Después de un cambio de ideas se acuerda, en principio, designar al

señor Hermann Arax, para que asista, en representación de la Institución, a la III Reunión de Bancos centrales del continente Americano.

La designación de la persona que acompañará al Sr. Arax, se deja pendiente hasta la próxima sesión.

Tasa de Descuento.-

Operaciones con el público. - El gerente, señor Marchke, manifiesta que, a pedido del Director señor Castellblanco, se ha incluido en la tabla de la presente sesión el estudio de la tasa de descuento que aplica el Banco a sus operaciones con el público.

En relación con lo anterior, el señor Castellblanco manifiesta que en sesiones pasadas el señor Fico Miró se refirió a la conveniencia que existiría de equiparar las tasas de descuento para las operaciones con el público que cobra el Banco central, actualmente de 3%, con la que pueden cobrar a sus clientes los Bancos accionistas para que dichos documentos sean redescontables.

El señor Fico Miró, por su parte, deja constancia que, en realidad, es partidario de igualar ambas tasas de descuento. No es lógico, a su juicio, que el Banco central cobre en las operaciones de descuento con el público un interés de 3% anual y los Bancos comerciales, por su parte, sólo pueden cobrar por los documentos que forman parte de su cartera redescontable, un 4%. En efecto, según lo dispuesto en el artículo 60 de su Ley Orgánica, el Banco central sólo puede redescontar a los Bancos accionistas, documentos sobre los cuales la tasa cobrada, por concepto de descuento, comisiones y otros gastos, no exceda en 2 1/2% a la fijada para las operaciones de redescuento, que hoy día es de 4 1/2%.

El señor gerente manifiesta que, para equiparar la tasa que actualmente cobra el Banco central al público con la que aplican los Bancos accionistas a sus letras redescontables, sólo pueden tomarse dos medidas: una, subir la tasa del redescuento al 5 1/2% y, otra, bajar la tasa de descuento al público al 4%. En las actuales circunstancias, es partidario de no innovar en la materia.

El señor Valdés considera preferible bajar la tasa de interés, para el público del 3% al 4%, porque el aumento acordado en sesión de 27 de marzo del año pasado, al cual él se opuso, no ha provocado, como se afirmó, una disminución de las solicitudes de descuentos del público en este Banco, pero sí, ha influido en el alza de los costos en general. Reitera lo manifestado anteriormente, en el sentido de que, en un proceso de inflación aguda, el alza del tipo de interés sólo agrava el mal.

El señor Aguirre estipula que debe mantenerse la actual tasa de interés, para descuentos al público y en ningún caso disminuirla. La antigua tasa de 6%, agrega, se tradujo en la práctica en un privilegio en favor de ciertas firmas que, por determinadas

circunstancias, habían recurrido al Banco Central, lo que en ningún caso beneficiaba al público en general. Agrega que las misiones de técnicos financieros, tanto de las Naciones Unidas como del Fondo Monetario Internacional, aconsejan en sus interesantes informes el alza de la tasa de descuento, como una de las medidas que el Banco debería adoptar para combatir la inflación.

En opinión del señor Grioto es conveniente mantener la tasa de 8%, y estima que no es oportuno modificar los tipos de interés.

El señor Inzunátegui expresa que fue contrario al alza de la tasa de interés para descuentos al público, acordada en marzo pasado y en aquella ocasión, como consta en actas, manifestó que este aumento no produciría beneficio alguno y en cambio, iría en perjuicio evidente de los productores y por consiguiente, de la masa consumidora en general. Como medida anti-inflacionista, agregó, sólo tendría efecto si se aplicara conjuntamente con otras tales como: estabilización de sueldos, jornales y precios. En otros términos, esta medida había surtido efecto dentro del plan general que se propuso adoptar en Enero de 1950 y que fue desechado por la misma combinación de Gobierno, a raíz de los movimientos gremiales de febrero del mismo año.

Sin lugar a dudas, expresa, la rebaja de la tasa de interés del Banco Central, para sus operaciones con el público influye en el término medio del costo de la vida, aun cuando el monto de estas operaciones sea muy reducido en relación con el total de las colocaciones bancarias.

En seguida el señor Chiavini recuerda que, en principio, no fue partidario de alzar la tasa para las operaciones de descuento al público, pero que, dado los argumentos que se hicieron en favor de tal medida y las recomendaciones de los técnicos extranjeros que han visitado el país, la votó favorablemente. Sin embargo agrega, en las actuales circunstancias no cree aconsejable una modificación de ese decreto.

A juicio del señor Frachke es de todo punto inconveniente innovar en la materia, desde el momento que cualquier cambio que se haga daría margen, como ya ha ocurrido, a toda clase de polémicas en la prensa que sólo traerá desconcierto. Agrega que en los informes de las misiones extranjeras que nos han visitado, se ha fijado establecido que en un período inflacionario, las operaciones de crédito deben hacerse a mayores tipos de interés, a reducidos plazos y estudiando detenidamente el destino de las colocaciones. Ahora bien, al Banco Central se le dio la facultad de operar con el público con el objeto de que pudiera regular la tasa de interés, pero actualmente, debido al incremento experimentado en la inflación, a la gran demanda de crédito y al monto que alcanzan las colocaciones de los Bancos, el interés que cobra el Banco Central al público, no tiene mayor influencia.

El señor Cico Prió aduce en concepto y expresa que en ningún momento ha pedido un aumento de la tasa de interés y sólo ha insistido que se equipare la tasa que pueden cobrar los Bancos para que el documento sea redondeado.

con el interés que cobra el Banco Central. En esta forma, los Bancos comerciales podrían mantener una mayor cartera redescontable.

Finalmente, y a indicación del señor Spitz, se acuerda dejar pendiente el estudio de este problema para una sesión próxima.

Desarrollos.-

Operaciones no pagadas a su vencimiento.- El secretario da cuenta que, según el informe del Director General, durante la semana comprendida entre el 2 y el 8 de Enero de 1952, fue enviada a la Fotería para su protesto por falta de pago, una letra girada y descontada por el señor [redacted], a cargo de doña [redacted], Santiago, por \$55.000, con vencimiento al 6 de Enero en curso.

Informe sobre operaciones anteriores.

En seguida, da lectura al informe sobre operaciones anteriores, de las cuales se ha dado oportuna cuenta al Consejo y cuyo texto es el siguiente:

En el juicio seguido por el Banco contra [redacted] por cobro de letra reducida a \$142.500 y en el cual el Juzgado ordenó rematar la garfita constituida por el señor [redacted] consistente en el automóvil bujler que se adjudicó la señora [redacted], en \$130.000; que pagó en una letra, esta fue pagada totalmente el 29 de Diciembre de 1951, con lo cual este juicio quedó totalmente finiquitado.

En el juicio seguido por el Banco contra doña [redacted] [redacted] Osorio, de cuyo iniciamiento se dió cuenta al Consejo en minuta N° 51 de 13 de Julio próximo basada por cobro de letra por \$149.000- descontada por don [redacted], el Juzgado fijó el 14 del presente mes de Enero para efectuar el remate del fundo Santa Teresita embargado en la ejecución.

En minuta N° 62 de 12 de Diciembre de 1951, se dió cuenta de encontrarse vencidos los préstamos Warrants N° 632 y 635 por \$990.005.- y \$1.200.000.-, concedidos a [redacted] con garantía de 33.509 kilos de mantegulla.

Por acuerdo del Consejo se procedió al remate de la garantía, el que se llevó a efecto el 28 de Diciembre próximo pasado. La mantegulla fue adjudicada por el Banco a un precio medio de \$27,75 el kilo, lo que representa un costo de \$1.068.488,50, más \$12.497,90 por comisiones, impuestos, etc., de compra, lo que hace llegar lo invertido a \$1.141.286,40.

Liquidado el producto del remate, deduciendo comisiones, avisos, impuestos y fidejaje, arrojó un líquido de \$886.623,22, el que se aplicó al pago de los intereses de las obligaciones vencidas y a amortizar el capital de las mismas, quedando ellas reducidas a

\$ 1.922.225,86.

corresponden, en consecuencia, resolver si se inicia desde luego cobro judicial o si se resuelve esperar la liquidación por el Banco de la manteguilla, para conocer el saldo definitivo a que podrían quedar reducidos estos documentos.

Al respecto, el Director acuerda, iniciar, desde luego, el cobro judicial de los britanos Warrants adeudados por la [redacted] garantizados con 32,500 kilos de manteguilla, que el Banco adquirió en subasta pública.

Varios.- A continuación aprueba las siguientes operaciones de descuento:

[redacted]				\$ 6.945.500.-
0	1	girada por	ap	[redacted]
	id	id	"	id
	id		"	[redacted]
	id	girada por		4.032.500.-
	id	id		id
	id			4.032.500.-
	id	girada por		4.032.500.-
	id	id	"	id
	id			4.032.500.-
	id	girada por		3.304.000.-
	id	id	"	id
	id			3.304.000.-
	id	girada por		2.730.000.-
	id	id	"	id
	id			2.730.000.-
	id	girada por		2.055.000.-
	id	id	"	id
	id			2.055.000.-
	id	girada por		9.561.000.-
	id	id	"	id
	id			9.561.000.-
	id	girada por		1.500.000.-
	id	id	"	id
	id			1.500.000.-
	id	girada por		1.254.000.-
	id	id	"	id
	id			1.254.000.-
	id	girada por		945.000.-
	id	id	"	id
				945.000.-
			"	via. Aereo del Pacifico SA
			"	id
				2.125.000.-
				3.220.237,51

Al considerarse las operaciones precedentes, aceptadas por la

compañía de Acero del Pacifico S.A., se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Aldunate, Castelblanco e Izquierdo.

cia. Acero del Pacifico S.A.	af	10.000.000.-
id	,	688.809.50
id	,	5.000.000.-

Se abstienen de tomar parte en el acuerdo al considerarse las operaciones presentadas por la cia. de Acero del Pacifico, los señores Aldunate, Castelblanco e Izquierdo, y el señor Fotelier, al considerarse la aceptada por la Soc. General de Comercio

[redacted]	af	
id	se abstienen de tomar parte en el acuerdo el sr. Fotelier.	392.785.33
id	af baja de credito Agrario.	440.750.-
id	" id	400.000.-
id	" id	328.650.-
id	" id	400.000.-

id	se abstienen de tomar parte en el acuerdo el sr. Fotelier.	1.000.000.-
id	id	1.000.000.-
[redacted]	"	253.516.30
[redacted]	"	200.000.-
[redacted]	"	200.000.-
[redacted]	"	500.000.-
[redacted]	"	200.000.-
id	"	60.000.-
id	"	700.000.-
id	"	132.000.-
id	"	200.000.-
id	"	60.000.-
id	"	54.000.-
id	"	80.000.-
id	"	360.000.-
id	"	640.000.-
id	"	500.000.-
id	"	60.000.-

girada por [redacted] 140.000.-

		girada por	50.000.-
U		id	
		girada por	120.000.-
		id	
		girada por	320.000.-
		id	
		girada por	50000.-
		id	
		girada por	200.000.-
		id	
		girada por	50.000.-
		id	
		girada por	60.000.-
		id	
		girada por	120.000.-
		id	
		girada por	40.000.-
		id	
		girada por	80.000.-
		id	
		girada por	130.000.-
		id	
		girada por	90.000.-
		id	
		girada por	240.000.-
		id	
		girada por	80.000.-
		id	
		girada por	64.000.-
		id	
		girada por	240.000.-
		id	
		girada por	200.000.-
		id	
		girada por	300.000.-
		id	
		girada por	50.000.-
		id	
		girada por	400.000.-

[redacted]	as	[redacted]	500.000.-
id	"	[redacted]	253.311.35
id	"	[redacted]	70.000.-
id	"	[redacted]	150.000.-
[redacted]	"	[redacted]	2.000.000.-
[redacted]	"	[redacted]	400.000.-
id	girada por	id	400.000.-
id	id	id	400.000.-
id	id	id	400.000.-
id	id	id	400.000.-
id	id	[redacted]	400.000.-
id	girada por	[redacted]	178.270.-
id	id	[redacted]	178.270.-
id	girada por	[redacted]	178.270.-
id	id	[redacted]	178.270.-
[redacted]	"	[redacted]	<u>200.000.-</u>

Oficina Valparaiso:

[redacted]	as. baja de credito Agrario	[redacted]	2.000.000.-
id	"	id	2.000.000.-
id	"	id	2.000.000.-
id	"	id	2.000.000.-
id	"	id	1.536.489.35
id	"	id	3.000.000.-

El señor Ortiz se abstiene de tomar parte al considerarse las operaciones anteriores, presentadas por [redacted]

[redacted]	as. bic. Acero del Pacifico	[redacted]	5.000.000.-
id	"	id	4.054.904.43

Al considerarse las operaciones precedentes, se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Admas, te, Castellanos e Izquierdo.

[redacted]	as	[redacted]	648.434.83
id	"	id	750.000.-
id	"	id	750.000.-
id	"	id	750.000.-
id	"	[redacted]	500.000.-
id	"	id	<u>500.000.-</u>

Oficina Talca:

[redacted]	as	[redacted]	150.000.-
------------	----	------------	-----------

[redacted]	ap	[redacted]	525.261.-
[redacted]	"	[redacted]	250.000.-
[redacted]	"	[redacted]	90.000.-
id	"	id	90.000.-
[redacted]	"	[redacted]	100.000.-
[redacted]	"	[redacted]	500.000.-
id	"	id	500.000.-
id	"	id	500.000.-
			<u>500.000.-</u>

Oficina Chillán:

[redacted]	a	[redacted]	\$ 197.339.-
id	"	[redacted]	217.385.-
id	"	[redacted]	165.117.-
id	"	[redacted]	97.002.-

Se abstiene de tomar parte en el acuerdo el sr. Valdez, al considerarse las operaciones anteriores.

Oficina Curico:

[redacted]	ap	[redacted]	\$ 125.000.-
id	"	id	125.000.-
[redacted]	"	[redacted]	
			<u>245.423.36</u>

Oficina Valdivia:

[redacted]	a	[redacted]	424.800.-
[redacted]	"	[redacted]	150.000.-
[redacted]	"	[redacted]	182.000.-
[redacted]	"	[redacted]	516.129.-
[redacted]	"	[redacted]	95.000.-
id	"	id	95.000.-
[redacted]	"	[redacted]	100.000.-
[redacted]	"	[redacted]	50.000.-
id	"	id	100.000.-
id	"	id	100.000.-
			<u>100.000.-</u>

Reconsideraciones.- Se aprueba a continuación la siguiente operación de descuento que había sido rechazada por el comité ejecutivo en una sesión anterior:

[redacted]	ap	[redacted]	\$ 207.510.60
[redacted]	"	[redacted]	

Préstamos con garantía de Vales de Cerrada.-

Finalmente, el Directorio acuerda conceder a la [redacted] un préstamo Varrants por \$3.660.000.-, a 180 días y al 4 1/2% de interés anual, garantizado con Vales de Cerrada de los Almacenes Generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial en Buin, sobre 4.000 qq. de trigo Baflo

a gravel y 4.000 qq. de trigo buadema, en 5.050 sacos.

Se levanta la sesion a las 14 horas.

Luis S. Alvarez

R. Leticia
P. Lopez

Joyriet L

Sturiani Dr. P. J.

Mallada
Zapir
~~Maginoball~~

Riet h

J. Alvarez

Sereaud Arduvalle

Aborigada
Quancha

Cartilleria